

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL 2025 INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

- Cada entidad sólo podrá presentar **un proyecto** que se englobará en uno de los Programas descritos en la base tercera de la Orden de 15/2023, de 25 de enero, de la Consejería de Sanidad.
- El contenido a incluir en el Proyecto, permitirá determinar su calidad técnica, que será valorada conforme a los apartados establecidos, los cuales, han de figurar en el mismo orden y estructura que constan en éste. Dentro de cada uno de los apartados, se incluyen contenidos mínimos que han de figurar a fin de ser valorados.
- Para cumplimentar cada uno de los apartados se tendrán en cuenta las indicaciones que se recogen en estas instrucciones.
- Las entidades deberán aportar junto a la solicitud y el proyecto, la información y documentación acreditativa del criterio A) respecto a todos los aspectos susceptibles de ser valorados.
- La información solicitada y valorable en el Proyecto respecto a los criterios B), C), D), E) y F) tiene que estar referida exclusivamente al objeto propio de la convocatoria.
- El proyecto deberá ceñirse al siguiente formato: máximo 40 páginas de extensión A4, interlineado de 1,5 y tipo de letra Arial o Calibri de tamaño 10. No se computarán las hojas en las que se relacione la bibliografía dentro del total de las 40.
- No cumplir con los aspectos formales conllevará una penalización del 5% sobre el total de la puntuación del proyecto.

A. IMPLANTACIÓN Y CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

A.1. Ámbito territorial y tipología de la entidad:

- Se consignará el nombre completo de la entidad y su tipología, debiendo coincidir con los indicados en el formulario de solicitud.
- Ámbito territorial. Reflejar si la entidad es de ámbito local, comarcal, provincial, supra-provincial o regional, según el desarrollo de su actividad en Castilla-La Mancha y conforme está recogido en sus estatutos.
- Número de personas asociadas o afiliadas en Castilla-La Mancha. Se consignará el número de personas asociadas o afiliadas que consten en el registro de la entidad en la fecha de presentación del proyecto. Para evidenciar este criterio y poder ser valorado se ha de adjuntar un certificado actualizado emitido y firmado por la persona que ejerce la secretaría de la entidad.

A.2. Calidad en la gestión

- La entidad dispone de sistemas de gestión de calidad en vigor. Marcar según corresponda, cuando la entidad cuente con alguna/s de las certificaciones de calidad señaladas o bien detallar si tiene otras certificaciones no descritas.

A.3. Imagen social de la entidad

- Los premios y reconocimientos desde su constitución. Señalar en el caso de que la entidad haya recibido algún premio y/o reconocimiento. Se cumplimentará la información sobre el colectivo al que va dirigida la actuación

premiada y/o reconocida, el nombre completo de la entidad que concede el premio y/o reconocimiento, el ámbito o relevancia del premio y/o reconocimiento (internacional, nacional, regional o local) y el año en el que ha sido concedido. **Sólo serán valorados los premios y reconocimientos por actuaciones o programas dirigidos al colectivo de personas objeto de la convocatoria.**

- La difusión de resultados de actuaciones de naturaleza análoga o similar. Se registrarán las actividades de difusión de resultados de actuaciones vinculadas con el proyecto. Señalar el nombre de la publicación (título de la ponencia o del texto escrito), el formato en el que se presenta (congresos, jornadas, comunicaciones orales o publicaciones escritas de carácter científico), la fecha en la que se lleva a cabo la difusión y el lugar en el que se lleva a cabo, en el caso de formatos presenciales. **En este apartado se excluyen actividades de difusión de carácter no científico o profesional, como publicaciones en prensa escrita, radio, redes sociales, etc. que no tengan claramente dicho carácter.**

B. IDONEIDAD Y PERTINENCIA DEL PROYECTO.

B.1. Alineación del proyecto con el programa al que se concurre

Descripción de los elementos más significativos del proyecto que permitan **una aproximación general** al mismo (objetivo/s generales, actuación/es a desarrollar). Se valorará la fundamentación, adecuación y pertinencia de la propuesta de actuaciones y/o actividades con los contenidos del programa subvencionable y/o la/s actuación/es a la que concurre.

En el caso de que el proyecto esté destinado a personas cuya vía de acceso requiera de la colaboración de servicios especializados se ha de evidenciar la conformidad y/o el apoyo al proyecto por parte del servicio competente.

B.2. Identificación de las necesidades sobre las que se va a intervenir. Análisis y estudio de necesidades de la población objeto del programa. Se valorará que el proyecto contenga un análisis y estudio sobre las necesidades reales, tanto del contexto en el que se va a desarrollar, como de las potenciales personas beneficiarias del mismo, valorándose la idoneidad, enfoque de género y calidad de dicho análisis. Se realizará un diagnóstico del territorio sobre el que se va a intervenir en relación al ámbito de actuación y sector de población con el que se tiene previsto trabajar. Se hará un listado de las necesidades identificadas que se puedan vincular con los objetivos y resultados esperados del apartado C.2.

B.3. Cobertura del proyecto y descripción de las personas beneficiarias.

Se registrará el **número de potenciales personas beneficiarias**. Deberá realizarse una descripción de las personas a las que va dirigido el proyecto, enumerando las especificaciones que determinan su perfil y criterios de selección. Se cuantificarán, de forma diferenciada entre mujeres y hombres. Se tendrá en cuenta que, aunque una misma persona participe en varias actividades, solamente se contabilizará una vez.

Detallar el **contexto de desarrollo del proyecto**, considerándose si éste es regional, supra provincial, provincial, comarcal o local.

B.4. Perspectiva de género e interseccionalidad. En el proyecto no figura un apartado específico para describir la perspectiva de género, porque se valorará en qué medida éste, contempla de forma **transversal y en su globalidad**, las diferentes y múltiples discriminaciones incorporando aspectos clave para el desarrollo efectivo de la perspectiva de género en salud mental, teniendo en cuenta la interseccionalidad. Se valorará la presencia o no de elementos concretos basados en las recomendaciones actuales.

C. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO.

C.1. Coherencia de los programas presentados con modelos actuales de promoción, prevención e intervención en salud mental.

Se valorarán los marcos teóricos de referencia explicativos que orientan las actuaciones y/o actividades del proyecto. No se trata sólo de explicar el marco teórico, sino de cómo éste se relaciona y sustenta con las actuaciones a realizar.

C.2. Diseño de objetivos y resultados esperados.

Para cada una de las necesidades identificadas en el apartado B.2. Se han de describir los objetivos y los resultados esperados, valorándose:

- La adecuación, identificación y descripción de objetivos en relación al estudio y análisis de necesidades realizado. Se cumplimentarán los objetivos y resultados esperados para cada una de las necesidades identificadas previamente, en términos de mejora para las personas beneficiarias.
- La incorporación del enfoque de género en el diseño de los objetivos del proyecto.
- Que los objetivos sean realistas y alcanzables y fácilmente cuantificables.
- La adecuación de los resultados esperados en relación a los objetivos del proyecto.

C.3. Definición de actividades y metodología, evaluándose según:

Se describirán las actividades a desarrollar y su metodología para cada una de las necesidades identificadas previamente. Se ha de cumplimentar una tabla por cada actividad de forma breve. Además de enumerar las actividades previstas y reflejar su metodología, se incluirá el número de hombres y mujeres que participarán; una descripción de cada una de las actividades; detallando las tareas relativas a su puesta en marcha, difusión y desarrollo; contenido; localización y el modo de acceso de la población destinataria.

- La adecuación y claridad de la descripción de las actividades previstas en el proyecto con las necesidades detectadas.
- La metodología.
- El cronograma de desarrollo de proyecto y su adecuación para la consecución de los objetivos propuestos
- En el horario se especificará si las actividades se desarrollan en mañana, tarde o fin de semana.

C.4. La solvencia técnica acreditada por la entidad. Se valorarán los profesionales vinculados al proyecto según la relación detallada de profesionales adscritos al mismo, así como su vinculación con cada una de las actividades previstas.

- En este apartado se han de cumplimentar las tablas con la información solicitada en cuanto a: nombre y apellidos sexo, edad, titulación, categoría profesional, grupo profesional, periodo de contratación (especificar en meses) número de horas a la semana de su jornada laboral destinada al desarrollo de las actuaciones previstas, tipo de contratación (completo, parcial y horas contratadas), nº de trienios reconocidos/retribuidos, en el caso de ser un profesional con contrato indefinido que presta sus servicios en la entidad con una antigüedad superior a tres años.
- Se detallará el importe del salario bruto anual, importe de los trienios (en caso de existir), importe la seguridad social y el coste total anual del trabajador/a. El coste total anual de los/as profesionales imputados coincidirá con el epígrafe A “Gasto del personal” del apartado D.
- En este apartado se reflejará si alguno de los profesionales imputados al proyecto está vinculado con otro proyecto financiado o convocatoria.

C.5. Recursos materiales. Se enumerarán los recursos técnicos y materiales que se precisan para la ejecución del proyecto, diferenciando entre aquellos que ya dispone el recurso y que se pondrán a disposición del proyecto y aquellos que se deberán adquirir específicamente.

C.6. Sistema de evaluación y seguimiento del proyecto. Se aportará información relativa al proceso de control establecido para la valoración de la consecución de los objetivos del proyecto y la monitorización de las actuaciones y actividades previstas en el mismo. Se tendrá en cuenta la descripción adecuada de indicadores, estándares y la inclusión de medidas de eficacia. Se tendrá en cuenta la descripción de cómo las potenciales personas beneficiarias del proyecto participan en la evaluación del mismo. La propuesta de objetivos, resultados esperados, indicadores y estándares se refiere al apartado C.2.

C.7. Estrategia/s de coordinación externa. Se valorará en términos de sistematización, regularidad y adecuación de la identificación de agentes clave para el desarrollo de las actuaciones y/o actividades previstas. Se tendrán en cuenta solamente las estrategias y recursos susceptibles de coordinación que estén relacionados con las actuaciones y/o actividades a desarrollar.

D. PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN QUE APORTA LA ENTIDAD CON FONDOS PROPIOS, PRIVADOS O DERIVADOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICAS.

Se valorará el porcentaje de financiación que aporta la entidad con fondos propios, privados o derivados de otras fuentes de financiación públicas. Detallar ingresos propios, privados o derivados de otras fuentes de financiación pública provenientes de la Administración General del Estado, Unión Europea, otros Departamentos y Organismos de la Administración Autonómica, Corporaciones Locales, y análogos.

Obtendrá la máxima puntuación aquel proyecto que presente una mayor financiación aportada y el resto en proporción a ésta.

E. PROGRAMAS DESARROLLADOS EN ZONAS GEOGRÁFICAS DE CASTILLA-LA MANCHA CON CONSIDERACIÓN DE PRIORITARIAS.

Especificar los municipios en los que se tiene previsto el desarrollo de las actuaciones y/o actividades descritas, que tienen consideración de zona geográfica prioritaria según los criterios recogidos en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha. Se tendrá en cuenta sólo los municipios considerados como zona prioritaria en los que se desarrolla alguna de las actuaciones, independientemente de la ubicación de la sede de la entidad.

F. PUNTUACIÓN ADICIONAL.

Se cumplimentará la tabla con los municipios o núcleos de población definidos en la Ley 2/2021, de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, en los que se desarrolle alguna de las actuaciones/actividades del proyecto.

ANEXO. RETRIBUCIONES SALARIALES MAXIMAS

Las retribuciones del personal adscrito al proyecto no podrán superar las siguientes cuantías anuales:

GRUPO	I	II	III	IV	V
Salario bruto anual	33.833,52 €	28.590.80 €	24.692,64 €	21.330,82 €	18.266,78 €

Se establece una cuantía máxima de 516,60 € anuales en concepto de trienio. Aquellos profesionales que ejerzan funciones de coordinación, podrán ver incrementadas sus retribuciones anuales en 3.376,38 €, por el desarrollo de las mismas.

Las cuantías estarán referidas a catorce pagas anuales para una jornada a tiempo completa. Para jornadas inferiores se realizará el cálculo proporcional.

A modo indicativo la distribución de las diferentes categorías profesionales por cada uno de los grupos es la siguiente:

- GRUPO I: Licenciatura/grado en Psicología, Derecho o licenciados.
- GRUPO II: Terapeutas ocupacionales, Trabajadores Sociales, Educadores Sociales.
- GRUPO III: Administrativos, Técnicos en Integración Social y Laboral.
- GRUPO IV: Auxiliares Administrativos, Monitores.
- GRUPO V: Personal no cualificado (Limpieza, Conserje...)